

# **MANUAL Y FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA**

## **SOLICITUD ELECTRÓNICA**

Para ingresar solicitud de información electrónica, le invitamos a unirse a la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de los siguientes pasos:

- Ingresar a [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/)
- El sistema le solicitará registrarse por única ocasión, es importante que anote en lugar seguro el nombre de usuario y contraseña que registra.
- De manera automática, el sistema lo guiará para presentar de manera exitosa la solicitud.
- Daremos contestación por la misma vía, por lo que en ocho días hábiles contados a partir de la admisión de la solicitud, deberá ingresar a la misma página (ingresando el nombre de usuario y contraseña de registró) para visualizar la respuesta.

## **SOLICITUD FÍSICA**

Para presentar solicitud directamente en nuestras oficinas, lo invitamos a acudir a la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Fco. I. Madero numero 75, Cabecera Municipal, en Jamay, Jalisco, en horario de atención de 9:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.

Podrá presentar solicitud de información previamente elaborada, la cual deberá contener lo siguiente:

- 1.- Estar dirigida al Ayuntamiento de Jamay Jal,
- 2.- Nombre del solicitante y autorizados para recibir información,
- 3.- Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones,
- 4.- Describir la información solicitada (proporcionando el mayor número de datos que favorezcan la localización) y manifestar el formato en que se requiere, es decir, copia simple, certificada, etc.
- 5.- Envaremos la respuesta al octavo día hábil, contado a partir de la admisión de la solicitud, al domicilio o correo electrónico que proporcionó.

**SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO**  
[transparencia.jamay21.24@gmail.com](mailto:transparencia.jamay21.24@gmail.com)

## **Medios de Impugnación (inconforme a tu respuesta)**

### **RECURSO DE REVISION:**

**¿Cuándo Procede?** Cuando el solicitante presente una solicitud de información y en caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, el solicitante podrá presentar Recurso de Revisión.

**¿Ante quien se presenta?** Ante esta Dirección General de Transparencia o directamente ante el Instituto de transparencia e información Pública de Jalisco  
<http://www.itei.org.mx/v3/>

**¿Cuál es el termino para su presentación?** En los 10 días hábiles siguientes a:

- a) La notificación de la respuesta otorgada por esta dependencia,
- b) El acceso o la entrega de la información; o
- c) La fecha en que se debió de haber notificado la respuesta correspondiente, cuando esta no se haya recibido.

**¿Quién resuelve?** El instituto de transparencia e información pública de Jalisco  
<http://www.itei.org.mx/v3/>

**¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución?** 20 días hábiles.

**Fundamento:** del artículo 91 al 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dentro de los artículos en comento podrá conocer el procedimiento a detalle, por lo que le sugerimos consultarlos previa la presentación del recurso de revisión.

## MEDIOS DE IMPUGNACION

### REVISIÓN OFICIOSA:

**¿Cuándo procede?** Cuando una persona sea titular de información considerada como confidencial en posesión de esta Dirección General de Transparencia, y está presente una solicitud de protección de su información, y que como resultado de la misma esta DGT determine que su solicitud es procedente parcial o improcedente.

**¿Cuál es el procedimiento a seguir?** La Dirección General de Transparencia deberá de remitir su resolución al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la resolución.

En caso de que lo anterior no suceda en el término indicado, el solicitante podrá informar al instituto de transparencia e Información Pública de Jalisco de la omisión por parte de la DGT.

**¿Quién resuelve?** El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco  
<http://www.itei.org.mx/v3/>

**¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución?** A partir de que el Instituto reciba la solicitud, tendrá 15 días hábiles para la emisión de su resolución, con la posibilidad de prorrogar su tiempo de respuesta por 10 días hábiles adicionales.

El Instituto notificara su resolución a partir de los tres días hábiles siguientes a la emisión de su respuesta.

**Fundamento:** Del artículo 104 al 108 de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Dentro de los artículos en comento podrá conocer el procedimiento a detalle, por lo que sugerimos su consulta.

## MEDIOS DE IMPUGNACION

### RECURSO DE TRANSPARENCIA:

**¿Cuándo procede?** Cuando la Dirección General de Transparencia no publique la información fundamental a la que está obligado a publicar de conformidad con los artículos 8 y 15 la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**¿Ante quien se presenta?** Ante el Instituto de Transparencia e información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

**¿Quién resuelve?** El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

**¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución?** 30 días hábiles.

**Fundamento:** Del artículo 109 al 117 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.